

Qué dice

Guía ciudadana para facilitar la búsqueda
de información en torno al plebiscito del 4
de septiembre



**OBSERVATORIO
DE DATOS**

**ESCUELA DE COMUNICACIONES Y PERIODISMO
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ**

Con el apoyo de





OBSERVATORIO DE DATOS

**ESCUELA DE COMUNICACIONES
Y PERIODISMO · UAI**

**EDITOR:
CARLOS FRANCO ALARCÓN**

**DISEÑO:
NICOLÁS KUNCAR
SALVADOR**

**EQUIPO:
OBSERVATORIO DE DATOS ESCUELA DE
COMUNICACIONES Y PERIODISMO.
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ**

AGOSTO 2022

ÍNDICE

1

PRESENTACIÓN

- ¿Por qué una guía de estas características?
- ¿Cómo leer la guía?
- Fact-Checking

2

¿QUÉ DICE EL TEXTO CONSTITUCIONAL QUE SE VOTARÁ EN SEPTIEMBRE?

- El texto original... ¡Cuidado con las copias falsas!
- Plataformas que facilitan la lectura

3

QUÉ DICE EL SERVEL

- ¿Qué se vota?
- ¿Quiénes pueden votar?
- ¿Dónde te corresponde votar?
- Fechas claves
- Sobre las campañas y franjas del apruebo y rechazo
- Sobre el financiamiento de campañas
- Se puede y no se puede hacer en el plebiscito de salida

4

QUÉ DICE CONTRALORÍA

- Autoridades y campañas

5

FACT-CHECKING

- Qué es y qué no es
- Fact-checking al fact-checking

6

¿QUÉ DICES? HÁGALO USTED MISMO

- Búsqueda avanzada de Google
- Para detectar imágenes falsas
- Para detectar videos falsos
- Para buscar información sobre el financiamiento de las campañas de APRUEBO y RECHAZO
- Tips para no caer en información falsa

PRESENTACIÓN

¿Por qué una guía de estas características?

Este documento es parte del proyecto QUÉ DICE, una iniciativa de la Escuela de Comunicaciones y Periodismo de la Universidad Adolfo Ibáñez desde uno de sus centros académicos, el OBSERVATORIO DE DATOS DEL PERIODISMO Y LA COMUNICACIÓN, cuyo objetivo principal es facilitar el acceso a información para las personas interesadas en conocer en detalle los contenidos del texto de nueva Constitución elaborado por la Convención Constitucional y entregado al Presidente de la República, Gabriel Boric, el 4 de julio de 2022. Texto que será votado por la ciudadanía en un plebiscito nacional el 4 de septiembre del mismo año.

La gran cantidad de información, datos y opiniones a favor y en contra de la carta fundamental propuesta, dificultan a las personas la búsqueda de contenidos que les permitan formar una opinión personal de cara al llamado PLEBISCITO DE SALIDA. Es lo que comúnmente llamamos INFOXICACIÓN, un problema que se produce por la saturación de contenidos en torno a una temática, sean estos información real o falsa, cuya producción y difusión acelerada por las formas actuales de comunicación digital, imposibilitan a lectores y usuarios distinguir lo uno de lo otro.

En el caso particular del tema NUEVA CONSTITUCIÓN, esa saturación se acrecienta a medida que se acerca el día del plebiscito y cobran mayor presencia las campañas de APRUEBO y RECHAZO.

El objetivo que nos hemos propuesto con esta guía académica es ofrecer una “carta de navegación” que permita a las y los usuarios acceder a información concreta de manera simple.

¿CÓMO LEER LA GUÍA

En la primera parte, podrás acceder al texto original de la nueva Constitución propuesta, para evitar que caigas en copias previas que tienen diferencias con el escrito final o, peor aún, una falsa. Agregamos links a plataformas interactivas realizadas por medios de comunicación y equipos que han hecho la tarea de ofrecer una lectura del texto separada por áreas temáticas, secciones o artículos. Tú decides la opción que más te acomode.

En la segunda parte, te ofrecemos información íntegra del Servicio Electoral (Servel) respecto del plebiscito de salida en distintas dimensiones para que conozcas de qué se trata, qué puedes hacer como ciudadano y ciudadana durante este periodo y qué les está permitido e impedido a las campañas por las opciones APRUEBO y RECHAZO.

La tercera parte de esta guía te da acceso a los documentos y dictámenes de la Contraloría General de la República referidos a lo que pueden hacer y no, durante el periodo de campaña, las autoridades en el ejercicio de sus cargos.

La cuarta parte explica lo esencial respecto de una actividad que ha tenido un auge importante en los últimos 4 años: el Fact-Checking. Un área del ejercicio periodístico cuyo objetivo es chequear la veracidad de hechos, datos, declaraciones y contenidos que circulan en medios tradicionales y digitales, principalmente nuevos medios como redes sociales y aplicaciones de chat. Nuestro objetivo en esta sección es que tengas herramientas para analizar con ojo crítico los chequeos con los que te encuentres en tus interacciones, que conozcas algunos tips que te alerten ante un contenido probablemente falso o engañoso.

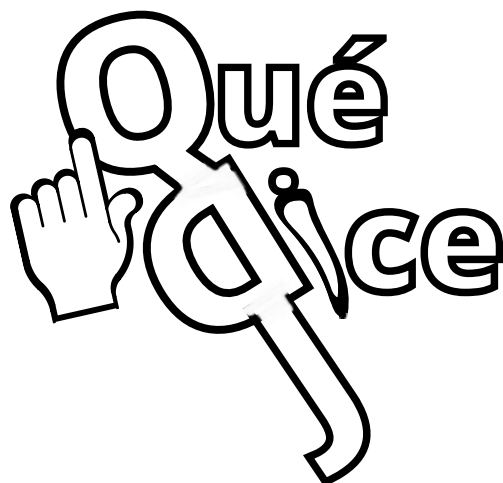
FACT-CHECKING

El Fact-Checking es una de nuestras fortalezas como equipo. Desde el año 2018 nos hemos especializado en esta área, realizando chequeo de contenidos durante el llamado estallido social, además de las dos últimas cuentas públicas del entonces Presidente Sebastián Piñera, por lo cual fuimos nominados en 2021 al PREMIO DE EXCELENCIA PERIODÍSTICA de la Universidad Alberto Hurtado junto a otros 4 equipos nacionales.

A fines de 2021 hicimos Fact-Checking de los últimos dos debates presidenciales televisivos de ANATEL junto al departamento de prensa de Canal 13.

En el último capítulo te ofrecemos metodologías y herramientas digitales para que puedas realizar chequeos simples. Le hemos llamado HÁGALO USTED MISMO, una frase que representa el espíritu de este proyecto: favorecer una opinión y punto de vista propios.

Agradecemos al departamento de prensa de Canal 13 por su apoyo en la difusión de este texto





2

**¿QUÉ DICE EL TEXTO
CONSTITUCIONAL
QUE SE VOTARÁ EN
SEPTIEMBRE?**



**OBSERVATORIO
DE DATOS**

ESCUELA DE COMUNICACIONES Y PERIODISMO
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

El texto original... ¡Cuidado con las copias falsas!

El texto original es el que la Convención Constitucional entregó al Presidente de la República, Gabriel Boric Font, el día lunes 4 de julio de 2022, en una ceremonia transmitida a nivel nacional por televisión, exactamente un año después de la instalación de los y las constituyentes.

Según consigna el equipo de Fact-Checking de Mala Espina Check, “hubo 110 sesiones de Pleno y 562 sesiones de las distintas comisiones. A su vez, las 7 comisiones temáticas

recibieron 955 audiencias públicas y 78 iniciativas populares de norma alcanzaron las firmas necesarias para ser discutidas” (Disponible en: Malaespinacheck.cl)

Cualquier copia del texto a la que hayas accedido a través de internet o adquirido en puntos de venta en la calle antes de esa fecha tendrá diferencias con el que se vota el 4 de septiembre. Muchas de esas copias corresponden a una versión previa que publicó la Convención el 15 de mayo con todas las normas aprobadas con dos tercios de los votos. Ese texto no era definitivo porque después pasó a Comisión de Armonización.

Te dejamos dos fuentes para que accedas al texto definitivo:

[Web convención constitucional](#)

[Web Observatorio de Datos UAI](#)

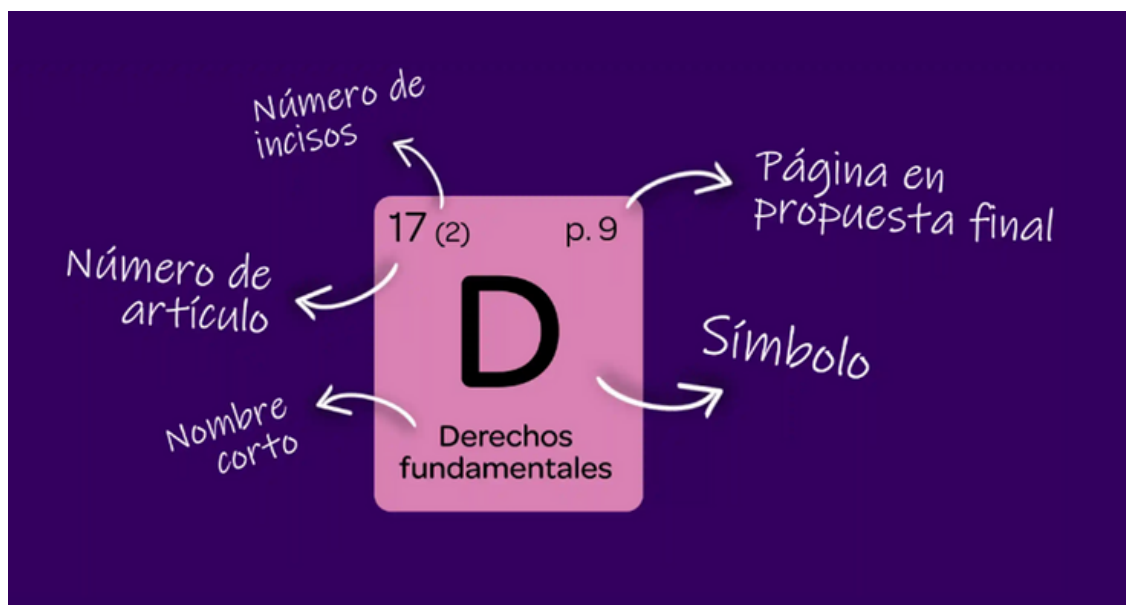


PLATAFORMAS QUE FACILITAN LA LECTURA

Las que siguen son plataformas que favorecen la lectura del texto constitucional que se vota en septiembre en forma interactiva, por intereses, áreas temáticas y otras formas de estructura.

TABLA PERIÓDICA DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN CHILENA

Ofrece todos los artículos separados por capítulos y subcapítulos. Está animado como una tabla periódica y separada en colores.



[Haz clic en la imagen que sigue y accede a la plataforma](#)

Principios y disposiciones generales									
● Principios y disposiciones generales									
1(3) p.5 E Estado	2(2) p.5 S Soberanía	3(1) p.5 T Territorio único	4(1) p.5 L Libertad e igualdad	5(3) p.5 Pl Plurinacionalidad	6(4) p.6 Is Igualdad sexogenérica	7(1) p.6 Dv División administrativa	8(1) p.6 Eq Equilibrio con la naturaleza	9(1) p.7 El Estado laico	10(1) p.7 F Familias
11(1) p.7 Ik Interculturalidad	12(2) p.7 Lg Plurilingüismo	13(2) p.7 Em Emblemas	14(3) p.7 Rz Relaciones internacionales	15(2) p.8 Dh Derechos humanos	16(4) p.8 Su Supremacía constitucional				

AUDIOLIBRO

Los audiolibros son otra opción. Los que ofrecemos a continuación son lecturas del texto, sin opinión. Todos disponibles en Spotify. Los hay realizados por medios de comunicación, entidades públicas y ciudadanos entusiastas. Aquí destacamos el de la Biblioteca Nacional del Congreso

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL (BCN)

La Biblioteca del Congreso Nacional tiene una versión audible de la nueva Constitución propuesta dividida en capítulos. Dura 6 horas y media escucharla completa.

[Haz clic en la imagen para acceder al podcast](#)



INTERACTIVO

La que sigue es una versión interactiva del texto que se vota el 4 de septiembre. Es una plataforma realizada por nuestro Observatorio de Datos que incluye la digitalización por capítulos y una versión audible, también dividida por capítulos, para personas con discapacidad visual o aquellos que por gusto o tiempo deseen escuchar el texto.

[Haz clic en la imagen para acceder al interactivo](#)



PARA IR DIRECTO AL AUDIBLE

Si prefieres ir directo a la parte audible de la plataforma anterior puedes acceder al podcast del proyecto, disponible en SPOTIFY y ANCHOR

[Haz clic en los íconos para acceder](#)






3

¿QUÉ DICE EL SERVEL?



**OBSERVATORIO
DE DATOS**

ESCUELA DE COMUNICACIONES Y PERIODISMO
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ



El Servel es el organismo a cargo de procesos electorales en Chile cuya autonomía está consagrada en la Constitución. Sus funciones están descritas en el artículo 60 de la ley 18.556 (disponible [aquí](#)):

1) Administrar, supervigilar y fiscalizar el proceso de inscripción electoral, la elaboración y actualización de los padrones electorales y el acto electoral.

2) Supervigilar y fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre campañas electorales y su financiamiento.

3) Supervigilar y fiscalizar el cumplimiento de las normas que regulen las actividades propias y ámbitos de acción de los partidos políticos, con pleno respeto por la autonomía de estos y su financiamiento.

4) Las demás materias que esta u otras leyes establezcan.

El Servicio Electoral entrega información detallada sobre la votación del 4 de septiembre: quiénes están llamados a votar, dónde pueden hacerlo, cuál es la situación de las y los chilenos en el extranjero y lo que pueden y no pueden hacer las campañas del APRUEBO y RECHAZO.

¿QUE SE VOTA?

“En el Plebiscito Constitucional, electoras y electores dispondrán de una cédula electoral que contendrá la siguiente pregunta: ¿Aprueba usted el texto de Nueva Constitución propuesto por la Convención Constitucional? Bajo la cuestión planteada habrá dos rayas horizontales, una al lado de la otra. La primera de ellas, tendrá en su parte inferior la expresión «Apruebo» y la segunda, la palabra «Rechazo», a fin de que el elector pueda marcar su preferencia sobre una de las alternativas” (información completa, [aquí](#)).

¿QUIENES PUEDEN VOTAR?

A diferencia de las últimas elecciones en Chile, en el plebiscito de salida el voto es obligatorio. Respecto de los documentos de identificación que se aceptarán el 4 de septiembre el Servel es claro: “Se puede votar con la cédula de identidad o pasaporte, los que pueden estar vencidos desde el 1 de octubre de 2019. No se aceptarán otros comprobantes o documentos” (información [aquí](#)).



¿DÓNDE TE CORRESPONDE VOTAR?

El 13 de agosto es un día importante. A partir de esa fecha podrás revisar cuál es tu local de votación y el número de la mesa que te fue asignada, ingresando tu RUT a este [link](#).

¿Qué hay con los chilenos y las chilenas en el extranjero?

Para ellos el sufragio es voluntario. Para ejercer ese derecho “deberán concurrir a los locales de votación determinados por el Servicio Electoral y presentar su cédula de identidad o pasaporte, los que pueden estar vencidos desde el 1 de octubre de 2019”, indica el Servel.



FECHAS CLAVES

Viernes 05 de agosto: Comienza la emisión de la franja de propaganda gratuita en canales de televisión de libre recepción. Art 32, Ley N° 18.700 y Ley N° 21.448.

Sábado 13 de agosto: El Servicio Electoral publica en su sitio electrónico institucional los vocales designados, locales de votación y delegados de éstos, que funcionarán en Chile y en el extranjero. Arts. 206 y 207 Ley N° 18.700, Art. 7, Ley N° 18.556 y Ley N° 21.385.

Martes 16 de agosto: Comienza el plazo para presentar excusas y solicitar exclusiones ante Juntas Electorales para desempeño del cargo de vocal de Mesa y de miembro de Colegio Escrutador. Arts. 49 y 91, Ley N° 18.700.

Jueves 18 de agosto: Vence plazo para presentar excusas y solicitar exclusiones ante Juntas Electorales para desempeño del cargo de vocal de Mesa y de miembro de Colegio Escrutador. Arts. 49 y 91, Ley N° 18.700.

Sábado 20 de agosto: Vence plazo para divulgar resultados de encuestas. Art. 37, Ley N° 18.700

Jueves 01 de septiembre: A las 24:00 horas, término de todo tipo de propaganda electoral, información electoral de utilidad para la ciudadanía y la franja gratuita de propaganda en canales de televisión de libre recepción. Arts. 31, 32, 33, 34 y 35, Ley N° 18.700.

Viernes 02 de septiembre: Desde las cero horas, se prohíbe toda manifestación o reunión pública de carácter electoral y permanecerán cerradas las secretarías de propaganda y toda oficina u organización destinada a atender electores. Art. 127, Ley N° 18.700.

Información disponible [aquí](#)

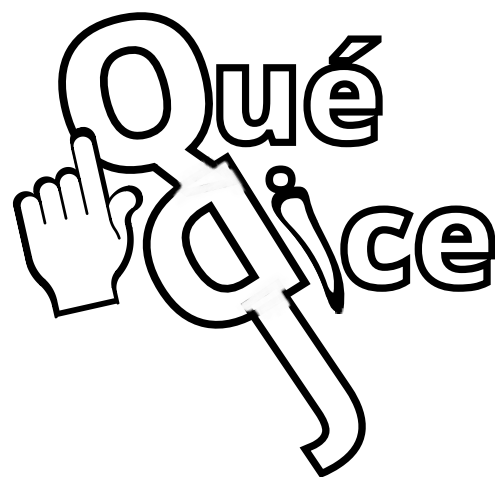
SOBRE LAS CAMPAÑAS Y FRANJAS DEL APRUEBO Y RECHAZO

Los partidos políticos, parlamentarios independientes y organizaciones de la sociedad civil cuyas inscripciones aceptó el Servel a lo largo de todo Chile, para participar del financiamiento y propaganda electoral para el plebiscito son 668 entidades en total. Puedes acceder a una tabla en formato Excel con la lista completa pinchando [aquí](#).

FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS

Todas las entidades autorizadas para participar del financiamiento y la propaganda del plebiscito tienen la obligación de declarar los aportes que reciben. El Servel actualiza todos los días esas listas con montos en dinero y aportantes. La identidad del aportante se mantiene en reserva solo cuando el monto que éste entregue sea menor a UF 40. [Aquí](#) puedes ver la lista actualizada.

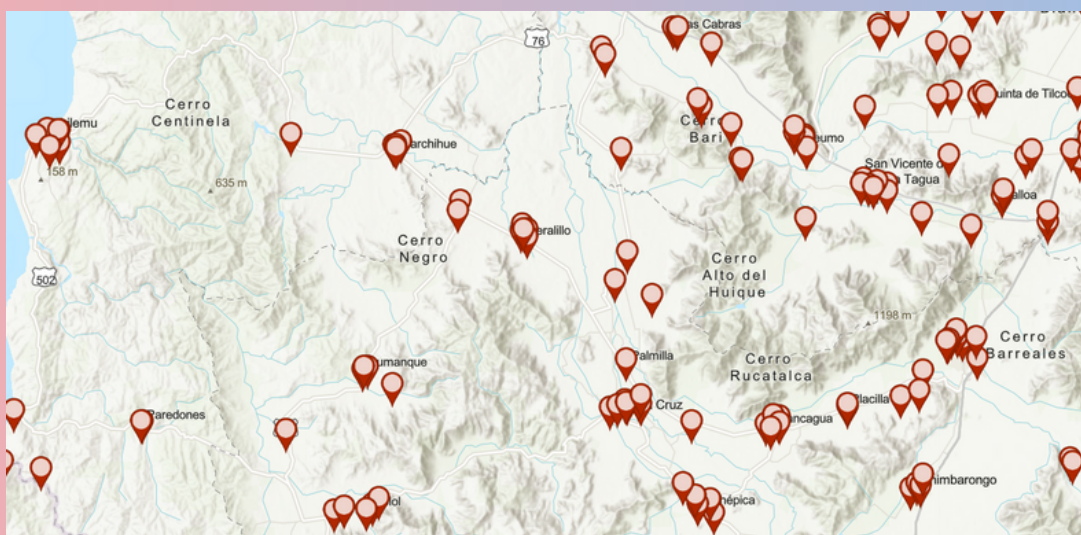
"Adicionalmente, el Servicio Electoral publicará las contrataciones de Propaganda Electoral declaradas por radioemisoras y empresas periodísticas de prensa escrita, indicando la identidad, servicio contratado y el monto involucrado de todo aquel que contrate", agrega el SERVEL.



SE OPUEDA Y NO SE PUEDE HACER EN EL PLEBISCITO DE SALIDA

Solamente se puede realizar propaganda electoral en espacios considerados plazas o parques por la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones.

Pincha la imagen que sigue para acceder al mapa interactivo del Servicio Electoral donde podrás identificar con claridad esos espacios autorizados.



Respecto de qué se puede y no se puede hacer durante el periodo de campaña, el Servicio Electoral ofrece una guía con una serie de preguntas y respuestas muy útiles. Te compartimos algunas a continuación.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR PROPAGANDA ELECTORAL?

Del sitio serval.cl: Se entenderá como propaganda electoral todo evento o manifestación pública y la publicidad radial, escrita, en imágenes en soportes audiovisuales u otros medios análogos, que induzca a apoyar alguna de las posiciones sometidas a consideración de la ciudadanía.

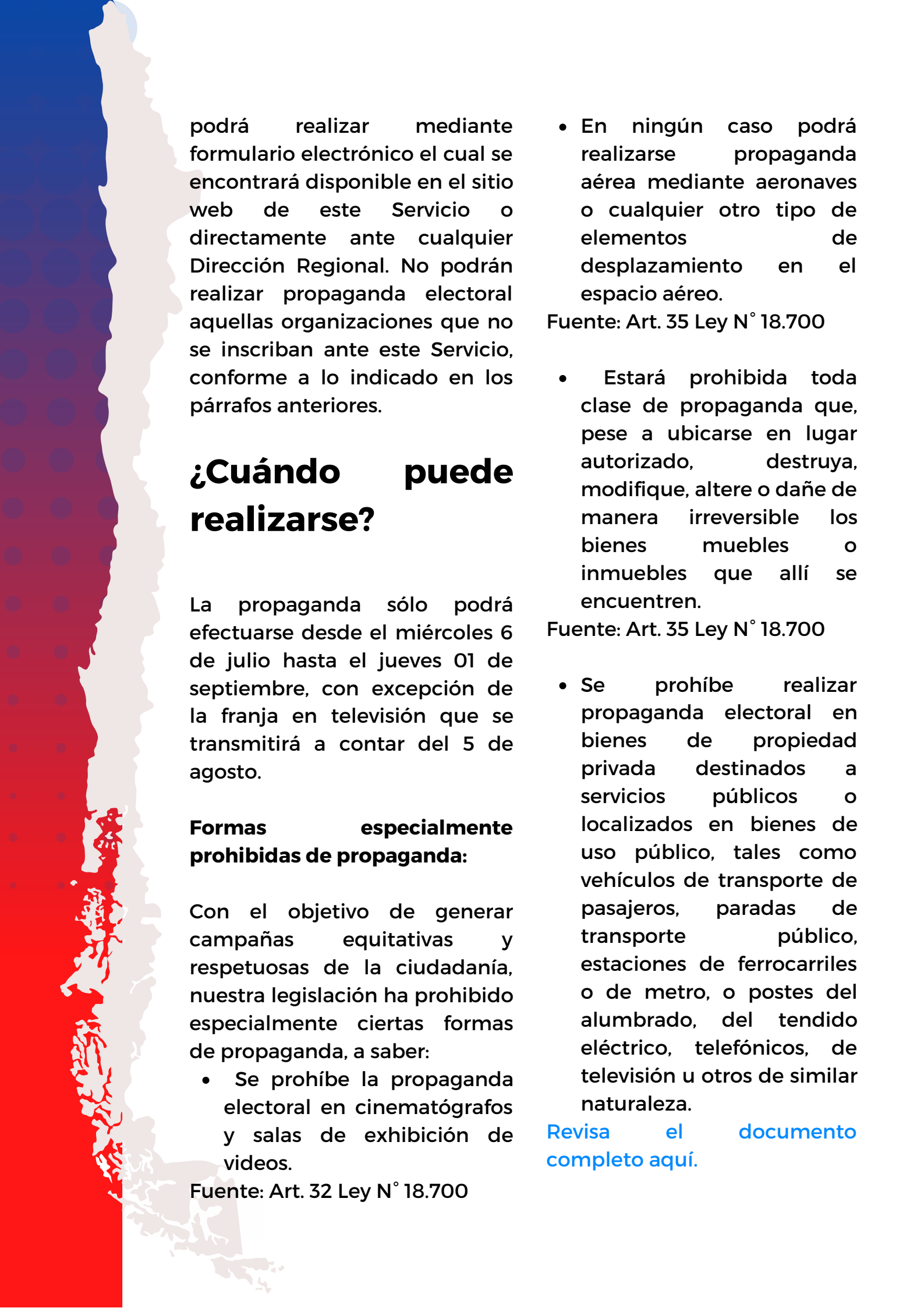
No se entenderá como propaganda electoral la difusión de ideas o de información sobre actos políticos realizados por personas naturales.

Tampoco lo serán aquellas actividades que las autoridades públicas realicen en el ejercicio de su cargo, ni aquellas actividades habituales no electorales propias del funcionamiento de los partidos políticos constituidos o en formación.

¿QUIÉNES PUEDEN REALIZAR PROPAGANDA ELECTORAL?

Podrán realizar propaganda electoral, los partidos políticos, parlamentarios independientes y las organizaciones de la sociedad civil, que se inscriban en el “Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil, partidos políticos y parlamentarios independientes para Plebiscito Constitucional 2022”, en adelante “Registro”, ante el Servicio Electoral para la realización de propaganda plebiscitaria, conforme a lo estipulado en la Resolución O N°0431 de fecha 22 de junio de 2022, mediante el cual se ejecuta acuerdo del Consejo Directivo que establece instrucciones sobre registro de organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos y parlamentarios independientes para Plebiscito Constitucional 2022, publicada en Diario Oficial con fecha 23 de junio de 2022, la cual se encuentra disponible en sitio web www.serval.cl.

Estos actores podrán participar de manera individual o mediante la conformación de comandos. El registro de participantes se encontrará habilitado por un plazo de 3 días, a contar de la fecha de publicación de Decreto de convocatoria al Plebiscito Constitucional 2022, el cual se



podrá realizar mediante formulario electrónico el cual se encontrará disponible en el sitio web de este Servicio o directamente ante cualquier Dirección Regional. No podrán realizar propaganda electoral aquellas organizaciones que no se inscriban ante este Servicio, conforme a lo indicado en los párrafos anteriores.

¿Cuándo puede realizarse?

La propaganda sólo podrá efectuarse desde el miércoles 6 de julio hasta el jueves 01 de septiembre, con excepción de la franja en televisión que se transmitirá a contar del 5 de agosto.

Formas especialmente prohibidas de propaganda:

Con el objetivo de generar campañas equitativas y respetuosas de la ciudadanía, nuestra legislación ha prohibido especialmente ciertas formas de propaganda, a saber:

- Se prohíbe la propaganda electoral en cinematógrafos y salas de exhibición de videos.

Fuente: Art. 32 Ley N° 18.700

- En ningún caso podrá realizarse propaganda aérea mediante aeronaves o cualquier otro tipo de elementos de desplazamiento en el espacio aéreo.

Fuente: Art. 35 Ley N° 18.700

- Estará prohibida toda clase de propaganda que, pese a ubicarse en lugar autorizado, destruya, modifique, altere o dañe de manera irreversible los bienes muebles o inmuebles que allí se encuentren.

Fuente: Art. 35 Ley N° 18.700

- Se prohíbe realizar propaganda electoral en bienes de propiedad privada destinados a servicios públicos o localizados en bienes de uso público, tales como vehículos de transporte de pasajeros, paradas de transporte público, estaciones de ferrocarriles o de metro, o postes del alumbrado, del tendido eléctrico, telefónicos, de televisión u otros de similar naturaleza.

[Revisa el documento completo aquí.](#)




4

¿QUÉ DICE LA CONTRALORIA?



**OBSERVATORIO
DE DATOS**

ESCUELA DE COMUNICACIONES Y PERIODISMO
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ



La Contraloría General de la República es “un órgano superior de fiscalización de la Administración del Estado” cuyo rol y autonomía están consagrado en la Constitución Política vigente.

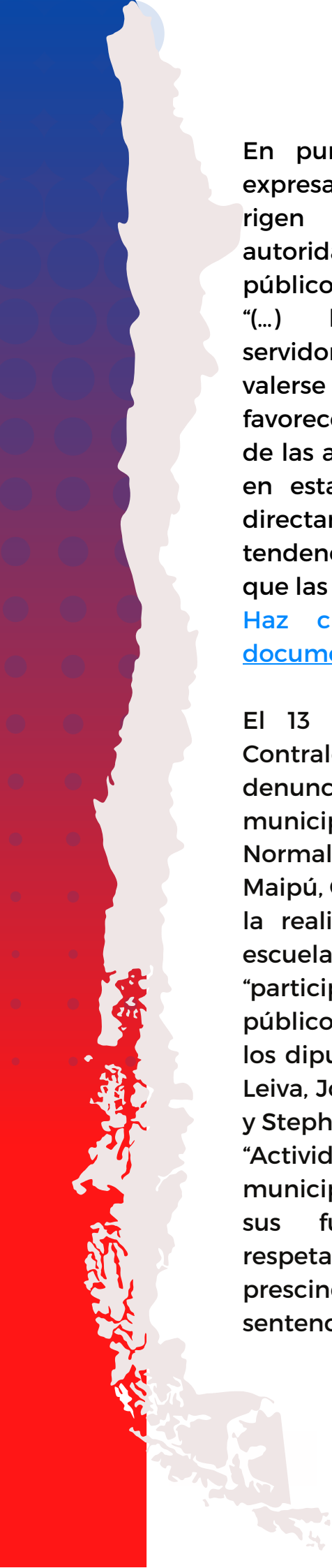
Su labor es eminentemente fiscalizadora de carácter jurídico, contable y financiero, y tiene el objetivo de cautelar el principio de legalidad, es decir, verificar que las instituciones públicas actúen dentro del ámbito de sus atribuciones, respetando los procedimientos legales y utilizando eficiente y eficazmente los recursos públicos.

La Contraloría fiscaliza “ministerios y subsecretarías, secretarías regionales ministeriales, servicios públicos, empresas públicas, universidades, hospitales y otros establecimientos de salud, sociedades estatales y de economía mixta, municipalidades y sus dependencias, corporaciones municipales. Respecto del Poder Judicial, sólo fiscaliza las cuentas corrientes de los tribunales” (información disponible [aquí](#)).

¿Se ha pronunciado respecto del rol de las autoridades y funcionarios públicos en el contexto del plebiscito de salida?

Sí, ha publicado tres documentos de diversa índole en los que hace indicaciones sobre el rol de autoridades y funcionarios.

El 28 de abril de 2022 oficializó un instructivo sobre el plebiscito de salida descrito en el artículo 142 de la Constitución Política de la República de la siguiente manera: “comunicada al Presidente de la República la propuesta de texto constitucional aprobada por la Convención, éste deberá convocar dentro de los tres días siguientes a dicha comunicación, mediante decreto supremo exento, a un plebiscito nacional constitucional para que la ciudadanía apruebe o rechace la propuesta, el que se conoce también como plebiscito de salida”.



En punto 2, el documento expresa los principios que rigen la función de las autoridades y funcionarios públicos. Dice:

“(…) las autoridades y servidores públicos no pueden valerse de sus empleos para favorecer o perjudicar alguna de las alternativas consultadas en esta oportunidad, ya sea directamente o a través de las tendencias o partidos políticos que las apoyan”.

[Haz clic para acceder al documento.](#)

El 13 de julio de 2022 la Contraloría respondió a una denuncia contra los municipios de Renca, Quinta Normal, Cerro Navia, Temuco, Maipú, Cerrillos y Quilicura, por la realización de “cabildos y escuelas constituyentes” con la “participación de funcionarios públicos” según hicieron ver los diputados Agustín Romero Leiva, José Carlos Meza Pereira y Stephan Schubert Rubio.

“Actividades realizadas por los municipios deben ajustarse a sus funciones propias y respetar el principio de prescindencia política”, sentencia el organismo.

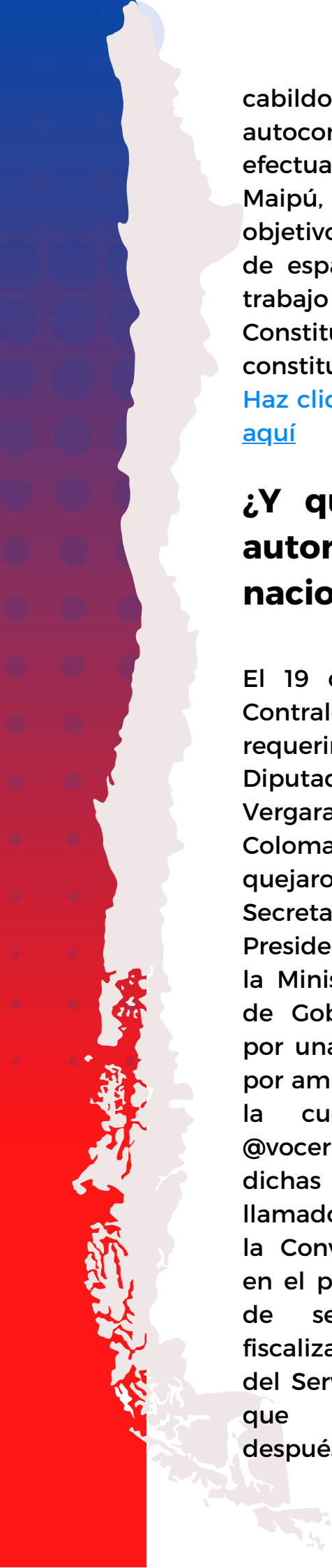
El documento dice:

“Los servidores y autoridades de los órganos de la Administración del Estado, incluidas las municipalidades, están impedidos de realizar cualquier actividad de carácter político utilizando bienes públicos”.

Se deduce del párrafo siguiente que un impedimento sería que el plebiscito responde a un asunto de interés nacional más que local:

(…) “las municipalidades se encuentran facultadas para establecer y promover instancias de participación de la comunidad en sus respectivos territorios comunales, en la medida que estas se encuentren ancladas a un interés local, propio de sus competencias.

(…) es posible advertir que ciertas actividades efectuadas por algunas de las entidades edilicias denunciadas y sus respectivos programas no se condicen con las funciones propiamente municipales, tales como “la capacitación en materia del proceso de cambio constitucional” efectuada por la Municipalidad de Cerro Navia, y la realización de



cabildos o encuentros autoconvocados que se efectuaron en la comuna de Maipú, que tuvieron como objetivo específico la creación de espacios que acerquen el trabajo de la Convención Constitucional y el proceso constituyente a los vecinos".

[Haz clic y revisa el documento aquí](#)

¿Y qué hay con las autoridades a nivel nacional?

El 19 de mayo de 2022 la Contraloría respondió a un requerimiento de los Diputados Jorge Alessandri Vergara y Juan Antonio Coloma Álamos, quienes se quejaron contra el Ministro Secretario General de la Presidencia, Giorgio Jackson y la Ministra Secretaria General de Gobierno, Camila Vallejo, por una transmisión realizada por ambos el 21 de abril desde la cuenta de Instagram @voceriadegobierno “en que dichas autoridades habrían llamado a apoyar el trabajo de la Convención Constitucional en el próximo plebiscito de 4 de septiembre” El ente fiscalizador alude al oficio 2239 del Servicio Electoral y oficios que fueron publicados después por Contraloría.

Refuerza que “todas las autoridades, jefaturas y funcionarios públicos deben ceñirse estrictamente a ellas, de manera que los indicados personeros se encuentran en el imperativo a ajustar su conducta a las citadas instrucciones en lo sucesivo”.

Entonces ¿las autoridades no pueden referirse al plebiscito?

Sí pueden hacerlo. El mismo documento del 19 de mayo dice:

“No se opone a los principios de juridicidad, probidad y apoliticidad, el que el Estado a través de los organismos relacionados con funciones de comunicación efectúe una campaña sobre la importancia de concurrir a participar en el plebiscito y que informe acerca de las características de dicho proceso y las posiciones plebiscitadas, a fin de que la ciudadanía esté debidamente informada sobre la materia, ‘en la medida que aquello se ejecute con la debida imparcialidad’, es decir, sin que ello importe favorecer o perjudicar alguna de las alternativas plebiscitadas”.

[Haz clic y revisa el documento aquí](#)



5

FACT-CHECKING



**OBSERVATORIO
DE DATOS**

ESCUELA DE COMUNICACIONES Y PERIODISMO
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

Qué es y qué no es Fact-Checking

La palabra se ha convertido en moda en el último tiempo, dejando a su paso cosas buenas y otras peligrosas.

Lo bueno, instalar en nuestras conversaciones y nuestro consumo de contenidos la saludable costumbre de chequear y re-chequear la veracidad de aquello que nos llega al teléfono, porque es justamente a través de nuestro dispositivo móvil que recibimos la mayor cantidad de fotos, videos, noticias, cuestiones irrelevantes, audios, memes y más. Que se instale el término nos hace conscientes de ese paso adicional antes de compartir ese contenido con otras personas.

Lo peligroso es darle crédito a cualquier equipo que se autoproclame Fact-Checker y a cualquier contenido que tenga una etiqueta de chequeo previo, porque montar una web con un logo de chequeador es bastante fácil. Entonces ¿Hay que obtener un título para dedicarse a esto? No. ¿Sólo los periodistas lo pueden hacer? No.

Vamos por partes, este anglicismo nace de dos palabras que marcan su significado:

Fact (hechos, datos) y Checking (chequeo, verificación). Entonces, el Fact-Checking es el chequeo y verificación de datos y hechos.


Se le asocia como el enemigo número uno de las Fake News, término elegido como la palabra del año 2017 por el diccionario británico Collins, definida como "información falsa, a menudo sensacionalista, diseminada bajo la apariencia de noticia". Pero esta disciplina no solo busca sacar a la luz la información falsa, sino también el contenido impreciso, engañoso y manipulado, y por supuesto hacer notar cuando algo es verdadero. Por eso los equipos de Fact-Checking usamos una paleta de calificadores. En el Observatorio de Datos de la Escuela de Comunicaciones y Periodismo de la UAI son los siguientes:

Contenido discursivo	
Verdadero:	Las fuentes documentales y humanas consultadas corroboran la veracidad de lo que se dice.
Confiable:	La naturaleza del contenido discursivo analizado no permite calificación absoluta (del tipo verdad/mentira o verdadero/falso). Los datos e información que aportan las fuentes humanas y documentales consultadas están en línea con lo analizado.
Requiere más información:	El contenido discursivo requiere explicación mayor para entenderse a cabalidad. Si esa información falta, resulta confuso para el público. No usamos la calificación «engañoso» porque el engaño supone intención, que no es el caso.
Impreciso:	El contenido discursivo incluye varios datos o informaciones. Algunas son plenamente ciertas y otras no. Además de calificar de «impreciso» detallamos en el cuerpo del texto el nivel de veracidad de cada dato o información considerada en el chequeo.
Discutible	El contenido analizable no permite calificación absoluta (del tipo verdadero/falso). Es en realidad interpretación y hay argumentos de peso para desestimarla.
Desmentido:	El contenido discursivo no puede ser chequeado a través de fuentes técnicas o especializadas. Solo puede referirse a él una fuente involucrada (protagonistas o testigos de un hecho) y ésta lo desmiente. Al decir «desmentido» transparentamos al público que no se trata de datos o hechos que permitan calificación absoluta.
No confiable:	La naturaleza del contenido discursivo analizado no permite calificación absoluta (del tipo verdad/mentira o verdadero/falso). Los datos e información que aportan las fuentes humanas y documentales consultadas están en línea con lo analizado. En este caso existe una suma de razones para dudar del contenido analizado.
Corresponde a otro contexto:	El contenido discursivo es real, pero corresponde a otra fecha o contexto, lo cual es relevante porque cambia el sentido de lo que se quiere decir.
Sin argumentos/ Insostenible:	Lo que se dice es ligereza discursiva. No ofrece respaldo.
Falso:	El contenido discursivo es mentira.
Engañoso:	Incluye elementos de la realidad, pero esta interpretado mañosamente para inducir a engaño.

El primo cercano del Fact-Checking es la verificación. Esto es, revisar material gráfico y audiovisual para llegar a un resultado sobre su veracidad: ¿Es verdadero ese audio, esa foto, ese video o ha sido manipulado?

Entonces podemos decir que el Fact-Checking es el ejercicio de chequear contenidos (declaraciones, noticias, textos) para calificar la veracidad desde los hechos y datos que ofrece y además la verificación de material gráfico y audiovisual.





En materia de contenidos es importante decir que sin Fact no hay Checking. Y esto puede sonar extraño, pero es muy sencillo: si no hay hechos ni datos concretos no podemos hacer chequeo. Esto, por lo menos, desde la filosofía de nuestro Observatorio de Datos. Por ejemplo, durante la campaña presidencial de 2017 se hizo muy popular el término “Chilezuela” para referirse al camino que -según un sector político- iba a seguir Chile si ganaba la izquierda, muy parecido a Venezuela. En las conversaciones y discusiones de redes sociales como Twitter era posible leer “esto es fake news, háganle Fact-Checking”. Desde la óptica de nuestro equipo ese era un ejercicio imposible, veamos por qué: ¿Es Chilezuela un hecho o un dato? ¿Es algo constatable? ¿Cómo podríamos llegar a un resultado? ¿Podíamos decir FALSO, Chile no se convertirá en Chilezuela? o al revés, ¿Podemos calificar de VERDADERO que Chile se pueda convertir en Chilezuela? “Chilezuela” era una interpretación mañosa, no un dato ni un hecho constatable. Incluso si se hubiese tratado de un término concreto y real era imposible chequearlo porque hablaba de un futuro.

¿Podemos calificar de verdadero o falso un comentario sobre lo que Chile será en el futuro? En definitiva, se trataba de propaganda y esa es otra materia.

El término avivó mensajes de odio y desde ese punto de vista había una conexión con las llamadas Fake News o noticias falsas porque estas muchas veces nacen de campañas que incitan al odio y la violencia, pero, aunque había tal conexión no entraba en la categoría de Fact-Checking.

Es interesante hacer esta observación porque, de cara al 4 de septiembre, con el plebiscito de salida algunas organizaciones con evidentes intereses políticos se han dedicado a hacer Fact-Checking sobre cuestiones que no representan datos ni hechos concretos y son solo interpretaciones.

Considera este consejo para aplicarlo cuando te encuentres con una publicación de Fact-Checking sobre el texto constitucional que se vota en el plebiscito de salida.



Son apenas dos preguntas:

¿Lo chequeado es un hecho o un dato contenido en el texto?


Si lo chequeado es una interpretación ¿Se apoya esa interpretación en un hecho o dato concreto contenido en el texto?

Si tu respuesta es no, es muy probable que el supuesto Fact-Checking al que te expones tenga daño estructural.

FACT-CHECKING AL FACT-CHECKING

En los últimos años se han hecho muy populares las frases del tipo “quién fiscaliza a los fiscales” o “quién controla al controlador”. Sigamos la corriente y sumemos “quién chequea a los chequeadores”. Ante la inexistencia de un tribunal de ética del Fact-Checking (si lo hubiera, también habría que revisar sus características antes de decir qué tan bueno resultaría) la mejor respuesta es: los usuarios, el público, las audiencias, las personas. Lo interesante es saber qué mirar de un equipo y su trabajo, para cultivar el pensamiento crítico en torno a esta disciplina.

En una primera lectura a alguien podría sonarle decepcionante que las cosas queden en manos del usuario, pero en realidad es más bien virtuoso, porque el verdadero Fact-Checking siempre se abre al criterio de su público. Un buen ejercicio de chequeo siempre ofrece a la audiencia el camino recorrido para que los y las lectoras saquen sus propias conclusiones. Es una cuestión dialógica (un diálogo entre dos) en la que el chequeador dice “seguí este camino, tomé estos argumentos y evidencias y califico esto como FALSO” y del otro lado el usuario podría decir, por ejemplo “interesante el recorrido, buenos los argumentos, pero más que falso me parece ENGAÑOSO”. Siguiendo la lógica, un mal chequeo es ese que solo dictamina: FALSO (o el calificador que sea) como si los usuarios no tuvieran derecho a hacerse una opinión. Cuando el chequeador solo califica sin ofrecer los argumentos o entrega una directriz muy mínima, se produce lo que llamamos VICIO DE CAJA NEGRA, porque algo pasó dentro de esa “caja” sin que el usuario pudiera enterarse de otra cosa que no fuera el resultado.



Técnicamente a ese saludable ejercicio se le llama REPLICABILIDAD o REPRODUCTIBILIDAD y es una práctica común en la ciencia social. Es un código de transparencia que permite que un equipo ponga a prueba su metodología ofreciendo el paso a paso para que otro equipo la replique o la reproduzca y chequee los resultados.

En esa línea te dejamos un segundo consejo:

Cuando te topes con un chequeo, verifica al equipo que lo hizo. Busca su web oficial y cuando accedas revisa los siguientes elementos:

TRANSPARENCIA METODOLÓGICA

Un buen equipo de Fact-Checking tiene una metodología de trabajo y la hace pública.

CLARIDAD METODOLÓGICA

Un buen equipo de Fact-Checking no solo publica su metodología sino que además se encarga de que a todo el mundo le quede clara, para facilitar la comprensión del trabajo. Si la descripción metodológica confunde probablemente quiera esconder algo.

DEFINICIÓN DE LOS CALIFICADORES

Cada equipo tiene sus propios calificadores. Algunos son más convencionales, como nosotros en el ODA que usamos del tipo "VERDADERO", "FALSO", "IMPRECISO", etc. Otros planteles como la Universidad Católica usan etiquetas ingeniosas como "SE PUSO CREATIVO". Lo importante es que estén bien descritos en la web para que los usuarios puedan hacer su propia idea respecto de un contenido chequeado y la forma en que se calificó.

TRANSPARENCIA DE FINANCIAMIENTO/PROPIEDAD

Un equipo serio siempre va a transparentar a qué organización pertenece: ¿medio de comunicación? ¿universidad? ¿independiente? Y también debe decir cómo se financia su trabajo: ¿voluntarios? ¿con suscripción? ¿con crowdfunding?

POLÍTICA DE RECTIFICACIÓN

Todo el mundo se puede equivocar o descubrir nueva evidencia con el tiempo. Con los Fact-Checkers pasa lo mismo. No es un ejercicio perfecto, pero sí honesto y en ese sentido, rectificar es una buena señal. Transparentar la política de rectificación y cumplirla, es un estándar exigible.



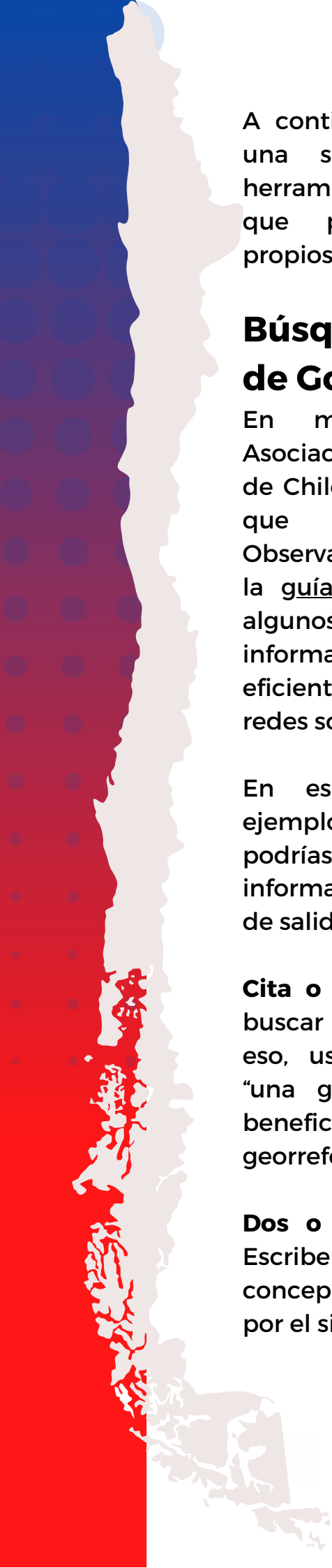
6

¿QUÉ DICES? HAGALO USTED MISMO



**OBSERVATORIO
DE DATOS**

ESCUELA DE COMUNICACIONES Y PERIODISMO
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ



A continuación te ofrecemos una serie de técnicas y herramientas sencillas para que puedas realizar tus propios chequeos.

Búsqueda avanzada de Google

En marzo de 2021 la Asociación de Fact-Checkers de Chile ACheck (entidad a la que pertenece nuestro Observatorio de Datos) publicó la guía ACHECK que ofrece algunos consejos para dar con información de manera eficiente en buscadores y redes sociales.

En este caso, adaptamos ejemplos para situaciones que podrías enfrentar si buscas información sobre el plebiscito de salida en Google.

Cita o frase textual: Es para buscar una frase exacta. Para eso, usas comillas. Ejemplo: “una gran mayoría ha sido beneficiada con la georreferenciación del Servel”.

Dos o más palabras juntas: Escribe las dos palabras o conceptos que buscas unidas por el signo +.

Supongamos que buscas información sobre aportes de campaña para el plebiscito de salida. Tendrías que escribir en el buscador de esta manera: aportes + plebiscito de salida.

Dejar fuera una palabra: Si buscas información sobre lo que ha dicho la Contraloría General de la República acerca del rol de las autoridades en el plebiscito de salida, pero no quieres info sobre el papel de los municipios tendrías que hacerlo con el signo menos (-) pegado a la palabra. Ejemplo: Contraloría rol de autoridades en plebiscito -municipios

Palabras sólo en el título: Cuando buscas información que leíste en un titular, pero no recuerdas el medio de comunicación usas la palabra **allintitle** agregas dos puntos y las palabras claves que buscas. Supongamos que buscas titulares en los que se alude al contralor y sus declaraciones sobre las autoridades y el respeto al principio de prescindencia. Sería así:
allintitle: Jorge Bermúdez prescindencia

Sólo en el texto: Es parecido al recurso anterior, pero esta vez debes escribir **allintext**.

Sería así:

allintext: Jorge Bermúdez prescindencia

Cuando buscamos la misma información desde Google pero respecto de una página web en particular usamos "site"

Supongamos que queremos la misma info del ejemplo anterior pero desde la web del observatorio de Datos de la Escuela de Comunicaciones y Periodismo de la UAI. Sería de esta manera: **Jorge Bermúdez prescindencia site:observatoriodedatos.com**

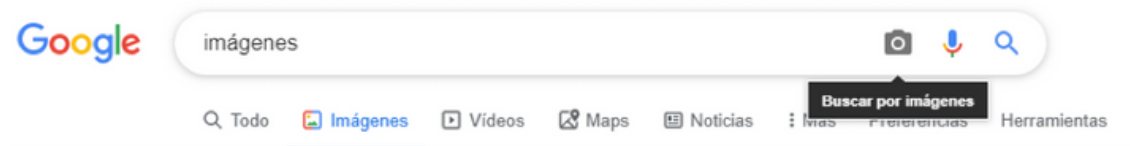
En un rango de fechas determinado: Das clic bajo de la barra del buscador, en la opción "Herramientas" para tomar la opción "De cualquier fecha" y luego "Personalizar".

Para detectar imágenes falsas

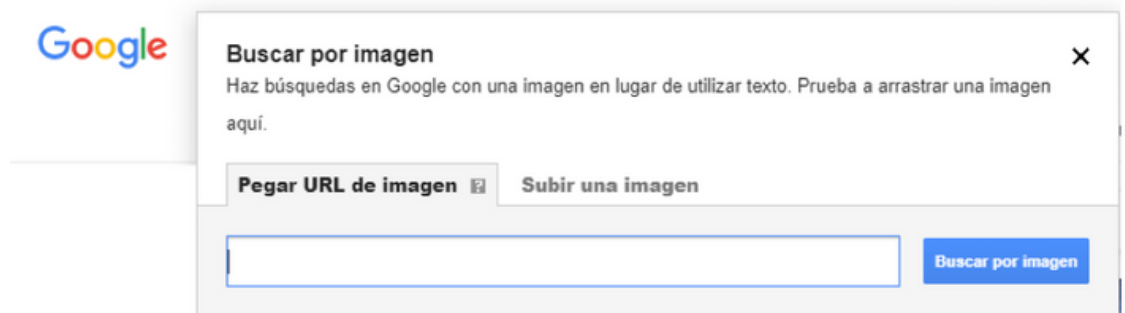
Cuando alguien nos comparte una fotografía o un video y queremos saber si es una pieza original o está trucado, debemos hacer un rastreo inverso. Se llama así porque necesitamos recorrer hacia atrás los lugares donde anduvo esa imagen hasta llegar a su origen. Veamos cómo se hace:

Buscador de Imágenes de Google

Paso 1: hacer clic en la cámara de fotos



Paso 2: subir la foto o pegar la URL de la misma

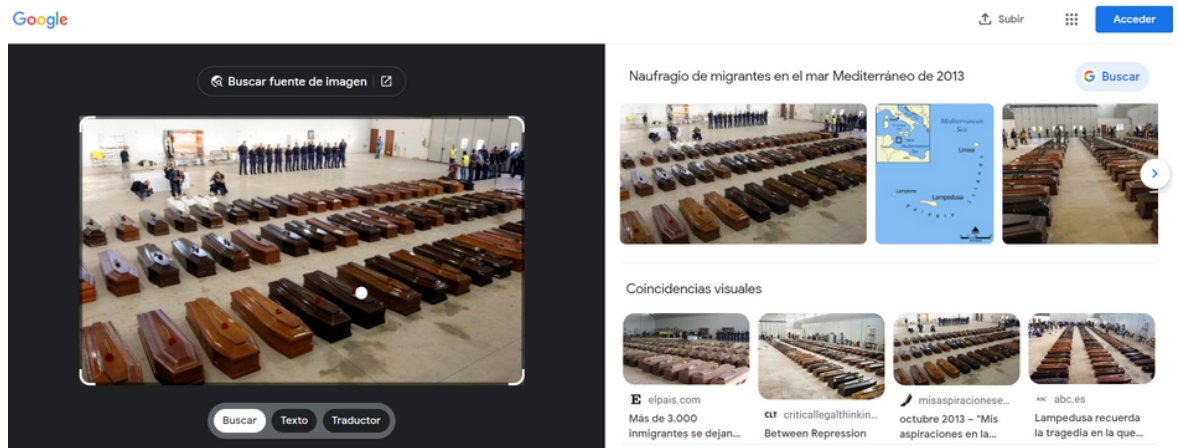


Paso 3: Google observará puntos de referencia de la imagen o analizará sus metadatos y te dirá en cuántos lugares más ha sido publicada esa foto.

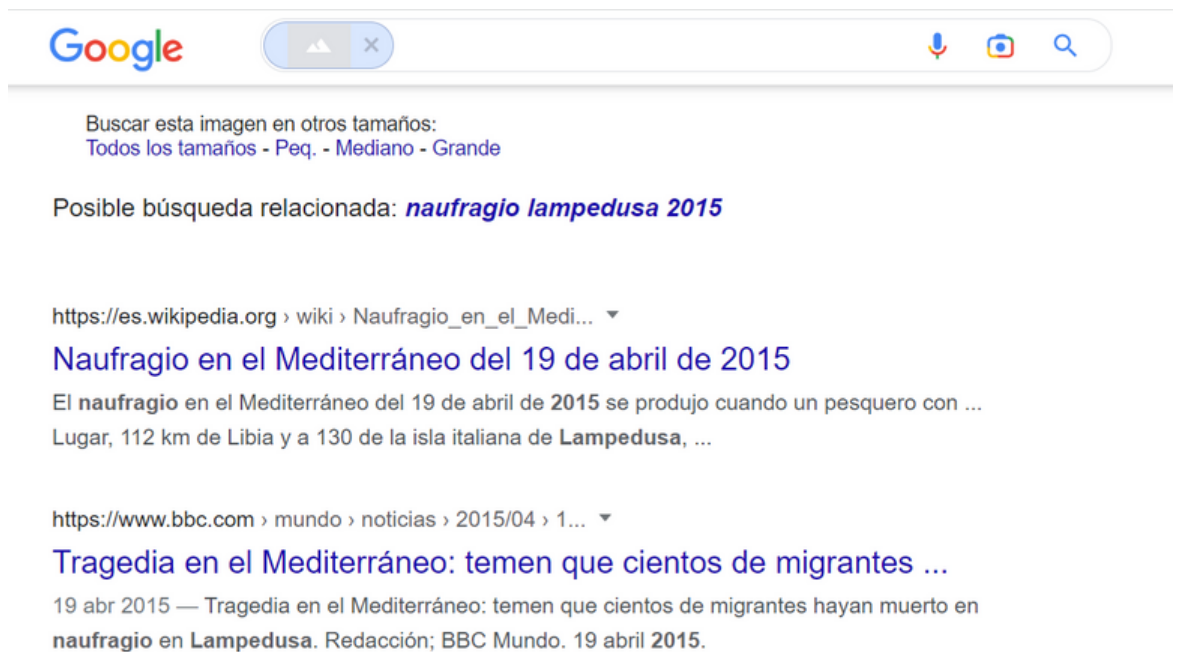
Usemos como ejemplo esta foto que en 2021 algunos medios de comunicación europeos publicaron como “Ataúdes de muertos por Covid”



La búsqueda en reversa con Google Imágenes nos da el siguiente resultado



Y al clicar “fuente de la imagen” llegamos a esto



Comprobamos así que la foto no corresponde a cientos de muertes por Coronavirus sino a un lamentable naufragio ocurrido en 2015 en Lampedusa. Así lo hizo el equipo especializado en Fact-Checking MALDITA.ES



The screenshot shows the MALDITA.ES website interface. At the top, there is a navigation bar with the MALDITA.ES logo and the tagline "PERIODISMO PARA QUE NO TE LA CUELEN". Below the logo is a search bar and a "HAZTE MALDITO" button. The main navigation menu includes categories like PORTADA, HEMEROTECA, BULO, CIENCIA, DATO, TE EXPLICA, TECNOLOGÍA, and NOSOTROS. The featured article is titled "No, esta foto de ataúdes no está relacionada con el coronavirus: fue tomada en Lampedusa (Italia) en 2013". The article includes a sub-header "MALDITO BULO", a publication date of "23/3/2020 18:14", and social media sharing options. The main image shows a long row of wooden coffins in a warehouse, with a red "BULO" watermark overlaid. To the right of the article, there is a WhatsApp verification box with the number "+34 644 229 319" and a yellow sidebar with the text "Hazte maldito, Hazte maldito" and "Únete y apóyanos en nuestra batalla contra la mentira". At the bottom right, there is a box titled "Metodología de Maldito Bulo".

Otras herramientas para verificar fotografías



TinEye

TinEye es una herramienta de búsqueda reversa. Cargas la foto o la URL y te indica los lugares donde ésta aparece en la web, muy similar a Google. [Haz clic en la imagen y accede al sitio.](#)

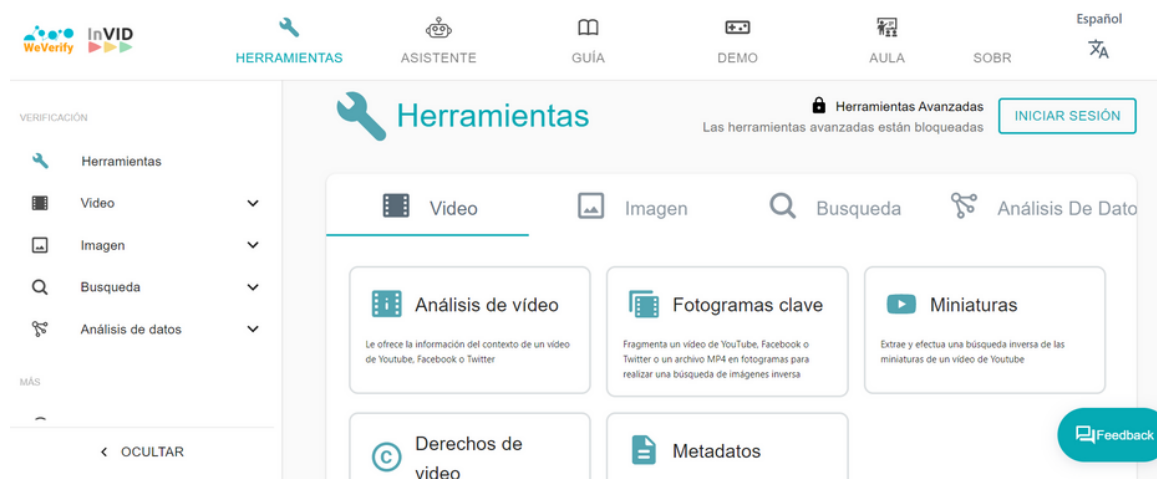


FotoForensics

FotoForensics te indica si la foto ha sido alterada. Subes al sistema la foto que quieres analizar y la herramienta realiza algo parecido a un escáner ofreciendo de vuelta una imagen con contrastes y una tabla de indicadores. Si el contraste es muy alto quiere decir que hay sospecha de algo superpuesto, es decir, la foto puede estar adulterada. [Pincha el logo y accede a la herramienta para practicar.](#)

Para analizar videos

La siguiente es una extensión que funciona muy bien para Chrome y puedes instalar en tu laptop. Su nombre: InVID-WeVerify



The screenshot displays the InVID-WeVerify web interface. At the top, there is a navigation bar with the logo 'WeVerify InVID' on the left and several menu items: 'HERRAMIENTAS' (with a wrench icon), 'ASISTENTE' (with a person icon), 'GUÍA' (with a book icon), 'DEMO' (with a play icon), 'AULA' (with a classroom icon), and 'SOBR' (with a question mark icon). A language selector 'Español' with a globe icon is on the far right. Below the navigation bar, the main content area is titled 'Herramientas' and features a sub-header 'Herramientas Avanzadas' with a lock icon and the text 'Las herramientas avanzadas están bloqueadas'. A 'INICIAR SESIÓN' button is located in the top right corner of this section. The main content area is divided into several tool cards: 'Análisis de video' (with a video icon and description: 'Le ofrece la información del contexto de un video de Youtube, Facebook o Twitter'), 'Fotogramas clave' (with a film strip icon and description: 'Fragmenta un video de Youtube, Facebook o Twitter o un archivo MP4 en fotogramas para realizar una búsqueda de imágenes inversa'), 'Miniaturas' (with a play icon and description: 'Extrae y efectua una búsqueda inversa de las miniaturas de un video de Youtube'), 'Derechos de video' (with a copyright icon), and 'Metadatos' (with a document icon). A 'Feedback' button is visible in the bottom right corner. On the left side, there is a sidebar with a 'VERIFICACIÓN' section containing a list of tools: 'Herramientas', 'Video', 'Imagen', 'Busqueda', and 'Análisis de datos', each with a dropdown arrow. Below this is a 'MÁS' section with an 'OCULTAR' button.

¿Qué puedes hacer con InVID?

Revisar metadatos de vídeos de Youtube, Facebook y Twitter para recuperar información técnica, ubicación, comentarios y aplicar búsqueda cuadro a cuadro del video como si fuera un rastreo fotográfico.

Esto último lo puedes hacer con un botón llamado “Imágenes claves” que te permite trabajar mediante la url de un vídeo. La plataforma lo segmenta como fotogramas y con eso tú puedes hacer rastreo inverso en Google, Yandex, TinEye, Baidu o Bing dando clic al botón derecho.

También puedes hacer análisis forense de las imágenes mediante 16 filtros y amplificadores para detectar posibles alteraciones y cuentas con herramientas de reconocimiento óptico.

El menú es bastante intuitivo, tiene tutoriales en video y una guía de uso en lenguaje muy claro.

Para buscar información sobre el financiamiento de las campañas de APRUEBO y RECHAZO

Volvamos al plebiscito de salida que es la temática que motivó esta guía. Buscar información sobre financiamiento de las campañas por el APRUEBO y el RECHAZO es un ejercicio que puedes hacer. El paso a paso es muy sencillo:

1. Ingresa a servel.cl
2. Haz clic en PLEBISCITO CONSTITUCIONAL 2022



- 3.- Dirígete a CAMPAÑAS ELECTORALES



4.- Ahora tienes varias opciones de información. Como estamos buscando quiénes aportan dinero a las campañas y cuánto aportan, nos vamos a REPORTE DE DECLARACIONES DE APORTES, SERVICIOS DE PROPAGANDA Y MEDIOS



5.- El Servel actualiza a diario las declaraciones de aportes identificando con nombre y apellido a de aquellas personas que destinen más de 40 UF a una candidatura. La página te llevará a [un link](#) en el que está la información en formato Excel.

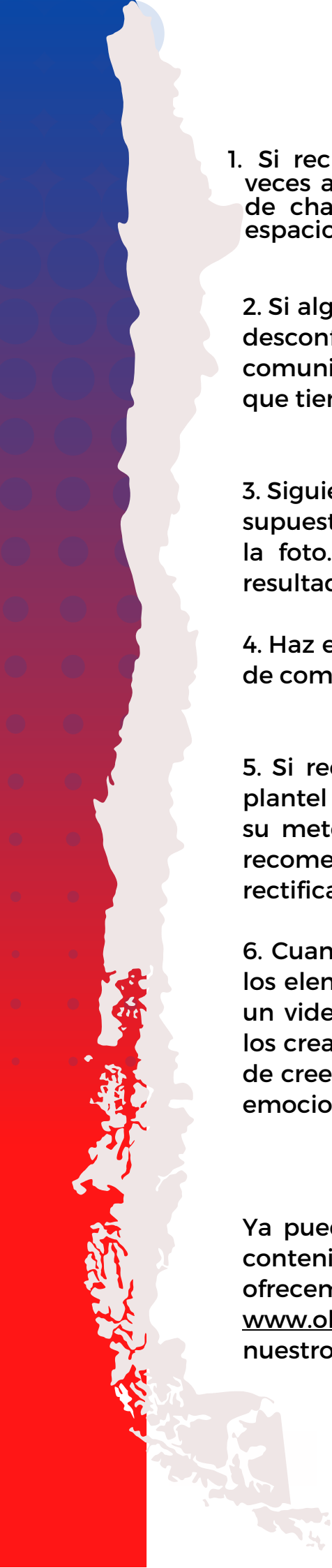


TIPS



**OBSERVATORIO
DE DATOS**

ESCUELA DE COMUNICACIONES Y PERIODISMO
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ



1. Si recibes un contenido a través de Whatsapp, piénsalo dos veces antes de compartirlo. Recuerda que al ser una aplicación de chat encriptada y, por lo mismo, difícil de rastrear, es el espacio favorito de los creadores de contenido falso.

2. Si alguien te comparte la foto de una supuesta nota de prensa, desconfía, incluso si aparece con el logo del supuesto medio de comunicación o los nombres de los autores de la nota. En rigor, lo que tienes en tus manos es una foto, no el sitio web del medio.


3. Siguiendo el caso anterior, si quieres confirmar la veracidad del supuesto artículo, escribe en Google el título tal como aparece en la foto. Si la nota fue publicada, el buscador debería arrojar resultados.

4. Haz el mismo ejercicio, pero esta vez en el buscador del medio de comunicación aludido, ingresando a su página web.

5. Si recibiste un contenido supuestamente chequeado por un plantel especializado, ingresa a la web de dicho equipo y revisa su metodología y los aspectos de transparencia que te hemos recomendado: financiamiento, clasificadores claros, política de rectificación.

6. Cuando recibas una noticia que te despierte sospecha, revisa los elementos estructurales: el título, primer párrafo y fotos. Si es un video, las primeras imágenes. Si a través de esos elementos, los creadores explotan sensacionalismo, piénsalo dos veces antes de creerlo. Recuerda que las noticias falsas se toman de nuestras emociones, generalmente negativas como la rabia y el odio.

Ya puedes empezar a practicar. Esperamos que la información contenida en esta guía, los ejercicios y las herramientas que ofrecemos te sean muy útiles. Recuerda que en www.observatoriodedatos.com/quedice puedes encontrar nuestro proyecto completo.



Qué dice



**OBSERVATORIO
DE DATOS**

**ESCUELA DE COMUNICACIONES Y PERIODISMO
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ**

Con el apoyo de

